



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN:

CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

(CNSS).



Autor:

Lic. Onelia Encarnación.

Fecha: 12/07/2024.

INDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN:.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	4
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	5
7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.....	5
8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.....	6
8.1 Evaluación general de riesgos.....	6
8.2 Calificación del riesgo.....	7
9. ACTUACIONES REALIZADAS.....	7
9.1 Recopilación de información:.....	7
9.2 Datos más representativos de la visita:.....	8
10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:.....	8
10.1. Descripción del centro de trabajo.....	8
11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	8
12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....	8
12.1 En relación a la política preventiva.....	9
12.2 Plan de educación sugerida.....	17
13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....	18

INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipo
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

1. 8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort

Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvante la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en fecha **12/07/2024** realizado por la Lic **Onelia Encarnación** en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento del **Ing Félix Burgos** en representación de la Institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Actividad comercial: órgano rector y superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Numero de trabajadores: 172.

Dirección: Avenida Tiradentes # 33, Torre de la Seguridad Social, En Naco, Santo Dgo.

Teléfono: 809-472-8701.

10.1. Descripción del centro de trabajo.



CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, es el órgano rector y superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Es una entidad descentralizada de carácter público y autónomo.

Misión: Garantizar protección social, solidaria, suficiente y oportuna contra los riesgos de vejez, discapacidad, sobre vivencia, enfermedad, maternidad infancia y riesgos laborales, procurando el mayor impacto social, económico y de calidad de vida de la población beneficiaria, cumpliendo con las normas establecidas.

Visión: Ser un Sistema de Seguridad Social universal, dinámico y sostenible que garantice la prestación de los beneficios y servicios con calidad, eficiencia, transparencia y equidad.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:


- Instalación eléctrica de media y alta tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Alarma contra incendios

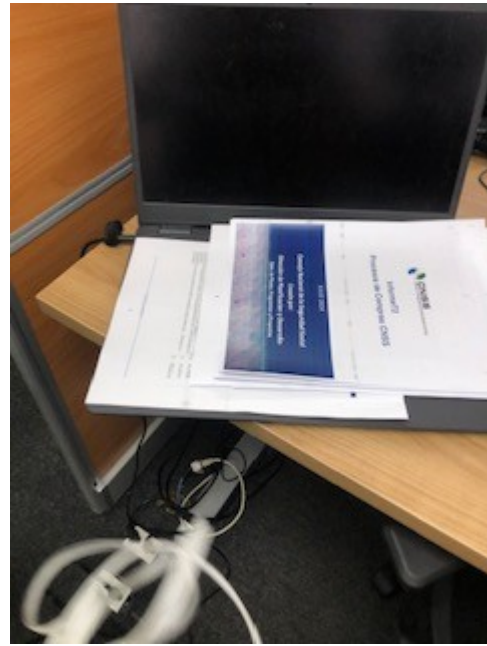
10.2. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- Aislar cables expuestos debajo de escritorios en oficinas.
- Retirar objetos colocados debajo de escritorios en informática.
- Colocar soporte para personal con uso de lapto.(dirección administrativa, dirección de salud, gerencia)
- Colocar señalización de ruta de escape en edificio torre de seguridad social y condominio la cumbre, piso 11.
- Reparar piso roto en la entrada piso 8.
- Colocar protector en área de patinillo 8vo piso.
- Reubicar extintor colocado en el piso 8vo piso, retirar obstrucción de extintor en área de tecnología.
- Climatización adecuada en área de comedor.
- Identificar puerta de salida de emergencia en piso 11 del condominio la cumbre.
- Señalización de ruta de escape y puerta de salida de emergencias en condominio la cumbre piso 11.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Ergonomía		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Algunos puestos de trabajo cuentan con uso de equipo lapto.(ordenador portátil)	<p>La parte superior del monitor debe situarse a la altura de los ojos para mantener las curvas naturales del cuello y adoptar una posición neutra. Si utilizamos gafas progresivas, la pantalla deberá situarse lo más baja posible.</p> <p>Se recomienda situar la pantalla a una distancia entre 60-80 cm de los ojos para evitar la fatiga visual. Aproximadamente la distancia de un brazo.</p> <p>El monitor debe estar situado justo delante de la</p>

		<p>persona para evitar torsiones del cuello y del torso.</p> <p>Las dimensiones del texto, imágenes o gráficos deben ser fácilmente legibles para no forzar la vista. El ordenador portátil no debería ser utilizado durante más de cuatro horas diarias, ya que presenta ciertos riesgos debido a la improvisación del puesto de trabajo en lugares donde la alineación postural está comprometida, porque no han sido diseñados para ello.</p> <p>Se deberá tener precauciones y recomendaciones son aplicables, por supuesto, tanto al portátil como al PC. La cabeza debe permanecer en una posición neutra de tal manera que no haya ni extensión ni flexión que puedan crear tensión en el cuello, hombros y problemas en las cervicales. La tendencia es hacia la flexión lo que hace que el peso de la cabeza se incremente, Los brazos deben estar en un ángulo de 90° y la mano-muñeca-antebrazo deben trabajar alineados y apoyados para evitar flexiones y extensiones de muñeca.</p> <p>Es recomendable, para el uso prolongado del portátil, un atril, dock station, o elemento (libros, ficheros, caja,..etc.) que permita que la pantalla del ordenador esté a la altura de los ojos, así como el uso de un teclado y ratón adicional. Si la pantalla del portátil es inferior a 15 pulgadas, es recomendable el uso de una pantalla externa para evitar la fatiga visual.</p>
2	Puestos de trabajo con posturas inadecuada, ubicación de objetos colocados debajo de escritorio	No guardes artículos debajo del escritorio, ya que pueden reducir el espacio disponible e impedir que puedas sentarte correctamente. Si el escritorio está demasiado bajo y su altura no se puede ajustar, coloca tablas o bloques resistentes debajo de las patas del escritorio para elevarlo. Si el escritorio está demasiado alto y no se puede cambiar, levanta la silla. Si es necesario, usa un reposapiés para apoyar los pies.
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06
Imágenes		
		



Electricidad		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	<p>- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.
2	¿Hay cables de extensiones eléctricas debajo de escritorio?	<p>- Despejar pasillo y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.</p> <p>- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.</p>

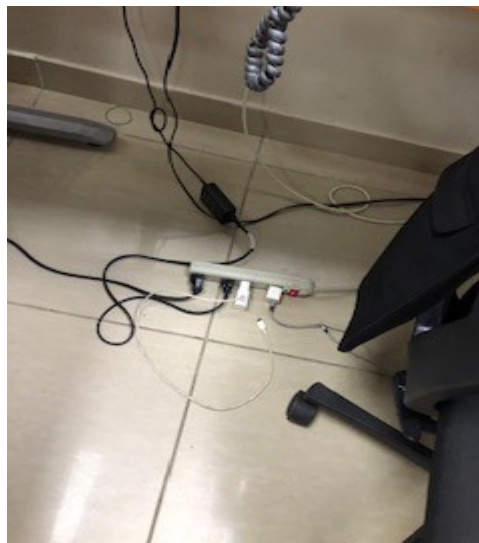
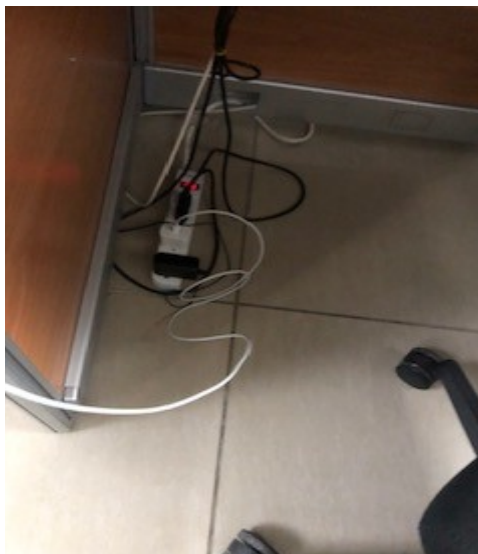
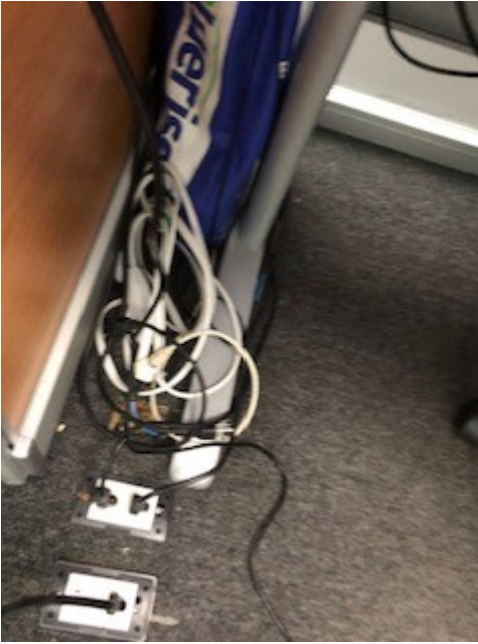
Nivel de riesgo

Moderado

Legislación aplicable

Reglamento 522-06/ R-003

Imágenes





Rutas de escape/evacuación			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No se observa señalización de la ruta de evacuación,		<p>- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.</p> <p>b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.</p> <p>c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.</p> <p>d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.</p> <p>e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.</p> <p>f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.</p> <p>g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux. O ser reflectivas.</p> <p>h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.</p> <p>i) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - El número de rutas de evacuación que se requieren dentro de un edificio dependerá del número total de personas que ocupen el inmueble, esto responderá a su vez a la cantidad de salidas que se construirán con el fin de una evacuación segura y rápida. - La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura. - Los componentes de los medios de egreso se deberán construir con material no combustible. 			
2	Recomendaciones generales.		<ul style="list-style-type: none"> - Desde cualquier punto de un local debe poder accederse a dos vías de evacuación como mínimo. - Todas las rutas de evacuación deben desembocar directamente en la vía pública o al exterior del edificio. - Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA. - Todas las edificaciones deberán tener al menos dos (2) salidas independientes, que cumplan con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> a. Que estén disponibles en cada piso. b. Que sean accesibles desde cualquier parte de un piso o entrepiso. c. Que estén separadas entre sí, tanto como sea posible. d. Deberán estar dispuestas y construidas para minimizar la posibilidad de que se obstruyan, en caso de un incendio u otra condición de emergencia. e. Si la carga ocupacional es superior a las 500 personas, pero inferior a 1,000, el número mínimo de salidas será de tres (3). f. Si la carga ocupacional es superior a las 1,000 personas, el número mínimo de salidas será de cuatro (4). 			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable

Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable / Referencia	522-06/R032

Imágenes



Procedimientos de emergencia contra incendios

No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	Extintor colocado en el piso, uno obstruido en tecnología, piso 8	Los extintores no deben estar obstruido en, estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearse
Nivel de riesgo		Importante
Legislación aplicable		Reglamento 522-06/ R-032

Imágenes



Escaleras, rampas y plataformas

No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	Se observan pasos a desnivel sin identificar y sin dispositivos antideslizantes? piso roto en la entrada al piso #8	- Se debe colocar cinta antideslizante en pasos a desnivel que no la posean disminuyendo así el riesgo de caída a distinto nivel, reparar piso roto según riesgo encontrado.
Nivel de riesgo		importante
Legislación aplicable		Reglamento 522-06/ R-031
Imágenes		





12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva.

- Mantener Políticas en base al Programa de Prevención de la institución a través de inspecciones generales y específica de seguridad de las áreas, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo.
- Continuar con las inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos periódicamente
- Continuar programa de Vigilancia de la salud.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Continuar con Informaciones a todo el personal sobre los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso (**Impartido por Idoppril**)
- Ergonomía en el trabajo (**Impartido por Idoppril**)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario,

se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y

documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

***DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

LIC.ONELIA ENCARNACIÓN



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN:

CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Autor:

LIC. ONELIA ENCARNACIÓN.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	Xiomara Camunero Sánchez
Correo	Xiomara.Camunero@CNSS.gob.do
Teléfono	809-284-3415 - 809-472-8701-Ext 3051
Fecha y sello	17 Julio 2024

